

Guía para descargar los CFDI del Portal Electrónico del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Estimado Usuario:

Atendiendo a las diversas solicitudes de información, respecto a la obtención del Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) por el pago correspondiente a derechos y/o aprovechamientos mediante el esquema e5cinco, ponemos a su disposición la presente guía, considerando importante resaltar los siguientes puntos:

1. El Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) actualmente genera los CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) por el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos Federales captados a través del esquema e5cinco.

2. El SAT solo emite los **CFDI** de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) se encuentre capturado de forma correcta en el sistema e5cinco en su ficha o comprobante de pago, de acuerdo a las bases de datos institucionales.

Los comprobantes (XML y representación impresa) se pueden recuperar del portal de SAT en la sección de “Factura Electrónica”, como se indica a continuación:



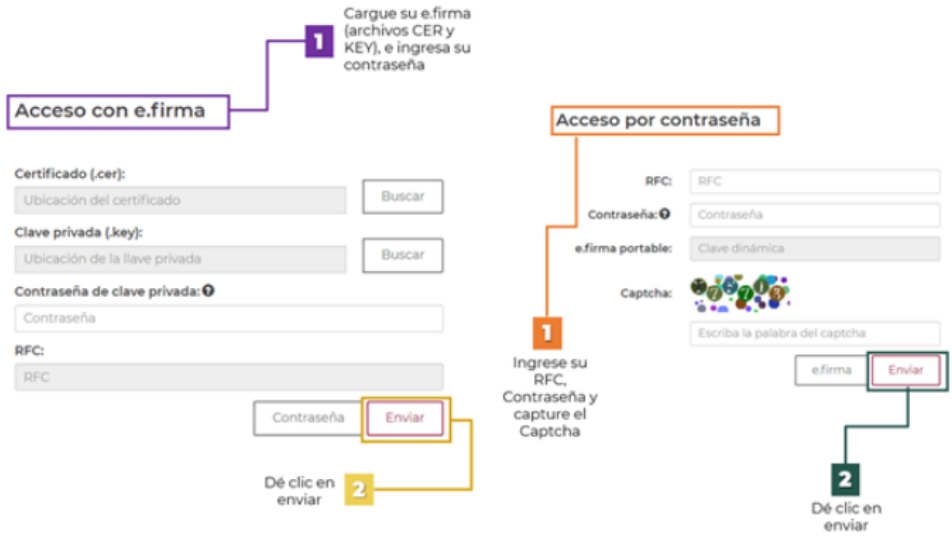
Paso 1. Acceso al Servicio de Descarga de CFDI a través del Portal SAT.

Ingresa al portal del **SAT** (www.sat.gob.mx) y navega dentro del portal, seleccionando las siguientes opciones: **Trámites y Servicios / Factura Electrónica / Servicios de Factura / Consulta, cancela y recupera tus facturas.**



Paso 2. Autenticación al Portal SAT.

Para autenticarse, selecciona la opción de Acceso por e.firma o Acceso por contraseña.

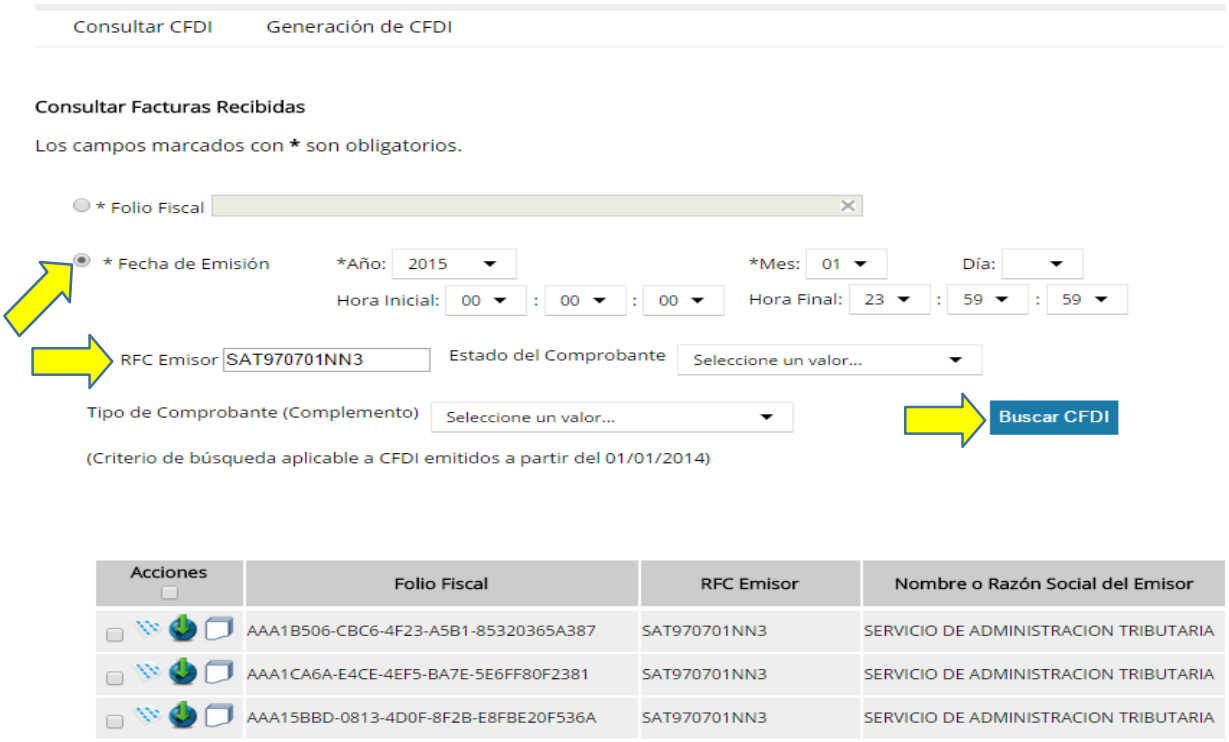


PASO 3. Tipos de comprobantes CFDI

Para realizar consultar de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet [CFDI], elige el tipo de comprobante**, "Consultar Facturas Recibidas"**



Paso 4. Marcar la opción **"Fecha de Emisión"** y en **"RFC Emisor"** escribir el correspondiente al **SAT**: **SAT970701NN3**. Después dar clic en el botón **"Buscar CFDI"**



Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El SAT sólo emite el CFDI a mes vencido, en caso de que no aparezca deberá seguir realizando consultas regulares hasta que el SAT emita el CFDI, toda vez que puede haber retraso en su emisión.

- Es importante señalar que, al no contar con el RFC, el SAT no podrá emitir los CFDI correspondientes.

- Finalmente, se debe asegurar que los datos que se proporcionen coincidan con los que contienen los documentos, a fin de que la verificación sea exitosa.